

SAE
Soluciones y Apoyos en el Entorno



Residencia Río Arlanza

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

RÍO ARLANZA

El equipo de dirección y todas las profesionales de La Residencia de Personas Mayores Río Arlanza de Salas de los Infantes, le damos la bienvenida a la que desde hoy es su casa. Estamos convencidos de que usted sentirá que forma parte de un nuevo hogar, donde el respeto y la confianza que todos deseamos marcará la relación entre todos nosotros. Recuerde que estamos a su disposición y a la de sus familiares siempre que lo desee.

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES

RÍO ARLANZA

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "RÍO ARLANZA"

La Residencia de Personas Mayores "Río Arlanza" es el proyecto que la Fundación Aspanias Burgos pone en marcha en Salas de los Infantes (Burgos), en 2016, para tratar de cubrir una necesidad detectada y así ofrecer a las personas mayores y/o en situación de dependencia un servicio de atención residencial de calidad en su entorno.

Para desarrollar esta actividad, por acuerdo de su Patronato, la Fundación Aspanias Burgos constituye una sociedad limitada, Aspaniasmerc 2016. Una herramienta para acercar a las personas mayores un estilo, una cultura y una forma de hacer donde la persona se sitúa en el centro.

NUESTRO MODELO

El punto desde el que partimos es que cuidar a las personas mayores implica mucho más que dar respuesta a una serie de servicios o atenciones, es facilitar apoyos y nuevas oportunidades de vida, de la mejor vida posible para cada persona.

Nuestra propuesta de atención profesional está basada en el modelo de Atención Integral Centrado en la Persona (AICP). Un modelo para cuidar bien y ganar en calidad de vida. Un modelo que consiste en el desarrollo de diversas medidas en el entorno físico, social y organizativo, con el fin de promover la calidad de vida de las personas que necesitan cuidados.

De esta manera la persona es protagonista activa de su vida, ya que en la relación asistencial que se establece, el entorno y la organización son apoyos mediante los cuales cada persona pueda desarrollar su proyecto de vida y asegurar su máximo bienestar y calidad de vida.

NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Ofrecer apoyos personalizados y de calidad a las personas mayores y sus familias, a través de diferentes servicios de atención integral, centrados en la persona y dirigidos a lograr su máxima autonomía y calidad de vida, desde el respeto al proyecto de vida, la dignidad y el derecho a la elección de cada persona.

Visión

Ser un centro de referencia para las personas mayores y sus familias en la provincia de Burgos por la calidad de sus servicios y cuidados, su buen trato y la implantación de un modelo de atención integral propio, desarrollado a través del talento de las personas que forman parte de su equipo humano y el respeto al proyecto vital de cada persona.

Valores

- Creemos en la persona y su autonomía, por lo que respetamos sus decisiones y elecciones, sus gustos y preferencias, como principios de autodeterminación, inclusión y autorrealización en la última etapa vital.
- Personalización de los apoyos a través de un modelo propio de atención integral centrada en cada persona, en el que participan y desempeñan un rol específico quienes que son importantes para la misma.
- Buen trato para cada persona desde el respeto máximo a su dignidad, su proyecto vital y sus derechos.
- Calidad en el servicio a través de la profesionalidad y la ética en la intervención de las personas que formamos parte de este equipo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES RÍO ARLANZA

CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tendrá como objetivo general establecer las normas básicas que regularán el funcionamiento y la convivencia en la Residencia de Personas Mayores "Río Arlanza".

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación en los servicios de la Residencia de Personas Mayores "Río Arlanza", residencia gestionada por la sociedad mercantil ASPANIASMERC 2016, propiedad de la Fundación Aspanias Burgos, y situada en la Avd. Juan Yagüe 32, del municipio de Salas de los Infantes, provincia de Burgos.

Artículo 3.- Objetivos generales de la Residencia

Los objetivos generales que guían la organización, actuaciones y funcionamiento de la Residencia de Personas Mayores "Río Arlanza", de acuerdo a su modelo de atención integral centrada en la persona, son:

- Promoción de la autonomía personal y apoyo para que las personas puedan seguir tomando decisiones importantes y tengan el control de su vida cotidiana.
- Asegurar protección y seguridad a las personas que han hecho de la Residencia su hogar.
- Ofrecer cuidados personalizados en el ámbito personal, social y de la salud.
- Fomentar el máximo nivel de independencia.

- Tratar de forma respetuosa a cada persona, con especial incidencia sobre su intimidad, identidad personal, proyecto vital propio, creencias, edad adulta, etc.
- Brindar oportunidades de contacto e integración con el entorno.
- Que las personas participen en actividades gratificantes.
- Ofertar un ambiente estimulante y agradable para cada persona.
- Ser un espacio abierto a las familias y personas importantes para sus residentes.

CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Organización

1. La gestión, organización y funcionamiento es responsabilidad de la **Dirección de la Residencia**. La Dirección es asimismo la responsable de la coordinación externa con otros centros, entidades, asociaciones u organismos públicos.
2. El **personal técnico** de la residencia estará formado por profesionales con titulación universitaria en los ámbitos de salud, atención psicosocial, integración social y promoción de la autonomía personal o del envejecimiento activo de las personas usuarias de la residencia.
3. La función de los **profesionales de atención directa** será la prestación de los apoyos necesarios a las personas usuarias de la residencia, conforme al proyecto de vida definido por cada persona y su plan de apoyos. La cualificación requerida para el personal de apoyo será la que determine la normativa en cada momento para la atención a las personas en situación de dependencia.
4. Como complemento a la actividad desarrollada por los profesionales anteriormente descritos, en labores auxiliares a la actividad principal y para

ofrecer el mejor servicio a sus residentes, la Residencia contará con personal de servicios generales.

Artículo 4.- Horarios del centro

Los horarios principales de la Residencia serán los siguientes:

- Comidas:
 - o Desayuno: de 9:30 a 10:30 horas.
 - o Almuerzo: de 12:00 a 12:30 horas.
 - o Comida: de 14:00 a 15:00 horas.
 - o Merienda: de 17:00 a 17:30 horas.
 - o Cena: de 20:30 a 21:30 horas.
- Programas y terapias: de 11.00 a 13.00 horas, de lunes a viernes.

Artículo 5.- Horarios de visita

Las familias, amistades u otras que deseen visitar a las personas residentes en la Residencia tendrán de libertad horario para hacerlo, siempre que ello no cause molestia alguna a la persona interesada o a terceros; para lo que se recomienda evitar las horas de comida u aquellas otras en las que exista una actividad programada.

Artículo 6.- Horario de llamadas

1. El horario de recepción de llamadas por parte de las personas residentes a través del teléfono de la Residencia es abierto, si bien se evitará, en la medida de lo posible, realizar llamadas para la interlocución con las personas residentes en los horarios de comida, terapias o a partir de las 11:00 horas y hasta las 20.30 horas.
2. El horario de atención de llamadas para comunicar con el personal de la Residencia será preferentemente, salvo causa mayor, de 11.00 a 14.00 y de 15.30 a 18.00 horas.

Artículo 7.- Normas de admisión

1. Las personas que deseen ser admitidas como residentes en la Residencia de Personas Mayores “Río Arlanza”, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación vigente en cada momento.
2. Para la selección y preferencia de admisión de las personas residentes se tendrá en cuenta estos criterios:
 - Grado de dependencia
 - Edad
 - Carencias de apoyo en su entorno familiar
 - Problemática psicosocial asociada
 - Nº de personas dependientes en la unidad familiar

Artículo 8.- Solicitud

En el momento de admisión en la Residencia por parte de la persona residente, deberá constar por escrito su voluntad de ingreso, conforme al modelo de solicitud existente, firmado por el residente o su tutor legal, y acompañado de la documentación precisa.

Artículo 9.- Contrato

Las personas usuarias y/o sus representantes legales y responsables solidarios, formalizarán antes del ingreso en la Residencia un contrato por escrito de prestación de servicios, donde se recogerán todos los servicios que se acuerden y el precio de los mismos.

Artículo 10.- Pérdida de la condición de persona usuaria

La pérdida de condición de persona usuaria de los servicios de la Residencia se encontrará entre alguna de las siguientes circunstancias:

- Finalización del servicio contratado y recuperación de la persona usuaria.
- Decisión de la propia persona usuaria o su familia, a través de un documento escrito y firmado.
- Porque el equipo técnico de la Residencia considere que las necesidades existentes inicialmente ya están cubiertas.
- Porque el equipo técnico considere que dicho servicio no es compatible con las capacidades del usuario/a.
- Impago del servicio durante dos meses por parte de la persona usuaria.
- Fallecimiento de la persona residente.

CAPÍTULO IV – SERVICIOS DE LA RESIDENCIA

Artículo 11.- Plan Individual de Atención y Vida

En base al Plan Individual de Atención y Vida de la persona usuaria se prestarán los apoyos correspondientes al tipo de plaza contratada y a su nivel de dependencia. Se prestarán igualmente todas aquellas prestaciones y servicios complementarios que voluntariamente haya contratado la persona residente o su representante legal previamente.

Artículo 12.- Servicios incluidos en la Residencia

- a) Alojamiento en habitación individual o compartida, con las debidas condiciones de accesibilidad y confort que su situación requiera. Las personas usuarias podrán personalizar la habitación con mobiliario propio.
- b) Comedor con menús previamente elaborados para un adecuado equilibrio dietético. Asimismo, por prescripción médica, se proveerá de un menú adaptado o dieta especial para aquellas personas que lo requieran.
- c) Lavandería que incluye el cambio diario de la ropa interior de los usuarios y semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería del comedor.

El cambio de ropa interior, pijama o camisón, se llevará a cabo no obstante, siempre que por circunstancias extraordinarias el usuario lo requiera.

- d) Del lavado del vestuario de los usuarios, quedarán exceptuadas aquellas prendas cuyo tratamiento necesario sea el de la tintorería o lavado en seco.
- e) Apoyos y asistencia personal para actividades básicas de la vida diaria cuando la situación de la persona usuaria no le permita realizarlas de manera autónoma (asearse, vestirse, uso del aseo, desplazarse, ...)
- f) Serán atenciones individuales la intervención sobre los trastornos específicos de cada residente: el programa de fisioterapia para la rehabilitación de los usuarios que lo requieran por prescripción facultativa; la terapia ocupacional para la rehabilitación cognitiva y las adaptaciones o entrenamiento en el uso de productos de apoyo, así como el mantenimiento de las actividades de la vida diaria y la autonomía personal; realización de programas de intervención individual y familiar, así como orientación terapéutica y psicosocial por el psicólogo/a.
- g) Los materiales necesarios para el desarrollo de estos servicios como material didáctico, informático u otros apoyos serán proporcionados por la Residencia, a excepción del material específico de uso individual.

Artículo 13.- Servicios no incluidos en la Residencia

1. Tendrán carácter de servicios voluntarios y no incluidos en la Residencia, todos aquellos que se acuerden prestar e incluir en el Plan de Atención y Vida y que no tengan la consideración de obligatorios y estén incluidos en el artículo anterior.
2. Para su contratación se formalizará por escrito acuerdo entre la persona usuaria y/o su representante legal y la Residencia.

Artículo 14.- Horario de los servicios

El horario de los servicios que presta la Residencia será de 24 horas al día durante todos los días del año.

Artículo 15.- Derechos de las personas usuarias

- A que se promueva su autonomía sea cual fuere el alcance de sus limitaciones, en consonancia con sus preferencias y en línea con sus intereses.
- A recibir de los profesionales que prestan servicio en la Residencia un trato personalizado, afectuoso, digno y respetuoso con su intimidad, identidad y creencias.
- A mantener relaciones tan cercanas como sea posible con su familia, con los amigos y personas significativas en su vida y con el entorno social.
- A recibir información, en particular sobre su situación personal y familiar, sus derechos y deberes, y su vida en la residencia, y asesoramiento técnico sobre estas cuestiones.
- A participar, activa y responsablemente de acuerdo con su capacidad, en las decisiones que le afecten y en la organización, programación y desarrollo de la vida de la Residencia.
- A expresar su opinión con libertad, a comunicarse con la dirección o responsable de la Residencia, su profesional de referencia y resto de profesionales de la residencia, y a presentar peticiones, sugerencias y quejas.
- A que se preserve la confidencialidad de sus datos personales y familiares
- A contar con una persona de referencia, persona que se encargará de apoyar en la continuidad del proyecto de vida.

Artículo 16.- Deberes de las personas usuarias

- Respetar a las demás personas usuarias y al personal que preste sus servicios en la Residencia.
- Cumplir las normas que rijan el funcionamiento y la ordenación de la vida de la Residencia y las indicaciones que reciban de los profesionales, especialmente en lo referente al régimen de salidas del centro.

- Utilizar adecuadamente las dependencias y objetos de la Residencia, cuidar las propias pertenencias y respetar las de las demás personas usuarias.
- Cumplir los acuerdos y compromisos convenidos con la Residencia.
- Procurar el cuidado integral de su salud y de los demás

CAPÍTULO VI – ÓRGANOS Y CAUCES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 17.- Derecho a la participación

Todas las personas usuarias de los servicios de la Residencia tienen derecho a la participación, entendiéndose por tal el derecho a tomar parte activa, directamente o por medio de representantes, en todas las decisiones que les afecten de forma directa o indirecta, individual o colectiva, en la organización y el funcionamiento de los servicios de los que son personas usuarias.

Artículo 18.- Cauces de participación.

Los cauces de participación son:

- a) La entrevista con el personal de la Residencia.
- b) La utilización del buzón de sugerencias ubicado en las instalaciones de la Residencia.
- c) La exposición de la opinión, queja o sugerencia ante la Dirección, el órgano de representación que exista en la Residencia y/o a través del correo electrónico ecastrillo@saeaspanias.es
- d) La participación en la Asamblea de Residentes y Junta de Portavoces.
- e) La utilización de las Hojas de reclamaciones, denuncias o quejas, en formato oficial definido por la Junta de Castilla y León, a disposición de las personas residentes y de sus representantes en las dependencias de la Residencia.

Artículo 19.- Órgano de representación de las personas residentes

1. **Asamblea de Residentes**, formada por todas las personas usuarias de la Residencia, quienes se reunirán al menos una vez al año en sesión ordinaria, y de forma extraordinaria tantas como estimen. A la misma acudirá la Dirección de la Residencia, con voz pero sin voto, así como otros profesionales que se solicite o actúen como apoyo, en este último caso sin voz ni voto.
2. **Junta de Portavoces**, formada por un mínimo de 3 personas, elegidas democráticamente de entre las residentes para representar y ser portavoz de la Asamblea y el conjunto de personas usuarias del servicio. Se reunirán con una periodicidad de al menos una vez cada dos meses.

Salas de los Infantes 16 de Marzo de 2016.